

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 11 JUL 2018

VISTO la nota presentada por el Presidente de la Asociación del Empleado Público de T.D.F. Sr. José Alejandro SAEZ, D.N.I. N° 16.407.018, domiciliado en la ciudad de Ushuaia. ; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que debido a los problemas económicos de la población en general, la mayoría ha optado por reducir sus gastos y entre otros el pagar su cuota social y con ello dejar de hacer su práctica deportiva habitual, afectando a la Institución que preside.

Que por ello solicita una colaboración económica destinada a afrontar gastos del pago de aportes que adeudan al día de la fecha.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), a favor del Presidente de la Asociación del Empleado Público de T.D.F. Sr. José Alejandro SAEZ, D.N.I. N° 16.407.018, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), a favor del Presidente de la Asociación del Empleado Público de T.D.F, Sr. José Alejandro SAEZ, D.N.I. N° 16.407.018, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 779 / 2018


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"